



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|---|
| Unidad de Organización: | Área Funcional de Contabilidad y Finanzas |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00125002103 GESTION DEL PROGRAMA - 2472672 / OEI.08-036 : MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de Especialista Contable financiera para elaboración de información y análisis de cuentas para el proceso de transferencias de obras de Infraestructura Vial a los Gobiernos Sub Nacionales para el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas. |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca realizar un análisis, gestión y recopilación de documentos para el proceso de transferencia de obras de la infraestructura vial a los Gobiernos Sub Nacionales, con la finalidad de evitar posibles observaciones por parte de las SOA.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios especializados para realizar el servicio de coordinación, recolección de documentos y preparación de la información contable para la transferencia de obras de la infraestructura vial, ejecutados a través de las Gerencias de obras, la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Traslado de la cuenta construcciones en curso a infraestructura
- Identificar costos y componentes de la infraestructura vial (Estudios, información básica de ingeniería, elaboración de expedientes, ejecución de obras, instalación de puentes, supervisión, estructuras de puentes),
- Recolección de documentos.
- Revisión y contabilización de los expedientes de pago en el SIAF
- Preparar reportes y notas contables para las transferencias
- Análisis de cuenta de la infraestructura vial
- Preparar reportes de los costos de infraestructura
- Elaboración de notas de contabilidad.
- Traslado de la cuenta construcciones en curso a infraestructura
- Revisión y contabilización de los expedientes de pagos en el SIAF
- Realizar actividades complementarias para la prestación del servicio.
- Coordinación con la Gerencia de Intervenciones Especiales, Gerencia de Obras, Gerencia de Estudios.
- Coordinación con las Unidades Zonales del Provías Descentralizado
- Coordinación con los Gobiernos Sub Nacionales.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).
- Elaboración de planilla de viáticos para la comisión encargado de realizar la transferencia contable a los gobiernos Sub Nacionales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio)

4.2 CONDICIONES PARTICULARES

4.2.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Contador Público Colegiado y Habilitado
- Experiencia General: Seis años en el Sector Público y/o Privado.
- Experiencia Específica: Tres años en el Sector Público realizando funciones de especialista contable financiera en transferencias de infraestructura y/o elaboración de informes de transferencias de infraestructuras.
- Diplomado y/o curso y/o especialización(Mínimo de 90 horas)
 - Diplomado en Gestión Pública
 - Diplomado de Especialización en SIAF-SP
 - Diplomado de Alta Especialización en SIGA MEF.
- Curso Acumulativo (Mínimo de 40 horas):
 - Curso de Contabilidad
- Conocimiento:
 - Conocimiento de Computación a Nivel Intermedio.
 - Conocimiento de Excel intermedio avanzado

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios, y/o conformidades y/o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, según corresponda.





5. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS**

No corresponde

6. **SEGUROS**

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio)

7. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

8. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

8.1. **LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

8.2. **PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendario a partir del primer día hábil de enero de 2025.

9. **ENTREGABLE**

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 3, De acuerdo a las labores asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 3 de los presentes términos.

10. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área del Contabilidad y Finanzas para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso, SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

11. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes de otorgada la conformidad del entregable por el





funcionario competente.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- RNSSC
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)



12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

18. SANCIONES

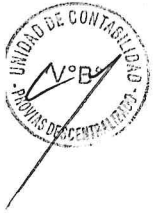
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

19. OBLIGACION DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"

